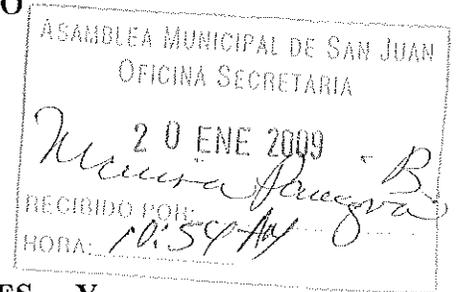


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA

ORDEN EJECUTIVA NUM JS- 107  
SERIE 2008-2009



PARA DELEGAR FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES, CONFORME A LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS, A LA SRA. MARIA M. MATOS ZAYAS, DIRECTORA INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN.

- POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos faculta a los Alcaldes a nombrar los sustitutos interinos de los funcionarios que fungen como Directores de Unidades Administrativas;
- POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva JS-005, Serie 2000-2001 establece la responsabilidad de los Directores de Departamentos y Oficinas en la firma de documentos por delegación;
- POR CUANTO:** A fin de propiciar la continuidad de los trabajos administrativos en todas las dependencias municipales, es importante que cada Departamento cuente con por lo menos un funcionario o empleado como Director Interino;
- POR CUANTO:** El Honorable Alcalde de San Juan, Jorge A. Santini Padilla, ha designado a la Sra. María M. Matos Zayas, como Directora Interina del Departamento de Protección Ambiental del Municipio de San Juan;
- POR CUANTO:** El Artículo 3.009 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece entre los deberes, funciones y facultades del Alcalde, el "[d]elegar por escrito a cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva municipal las funciones y deberes que por esta ley se le confieren, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos".

**POR TANTO:** Yo, Lourdes M. Rovira Rizek, Alcaldesa Interina, en virtud de la autoridad que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Delego en la Directora Interina del Departamento de Protección Ambiental del Municipio de San Juan, la Sra. Maria M. Matos Zayas, las facultades siguientes:

- a) firmar contratos de servicios profesionales, personales y consultivos en representación del Municipio de San Juan, de conformidad con el Reglamento para el Trámite y Formalización de Contratos del Municipio de San Juan y demás leyes y Reglamentos Aplicables;
- b) firmar acuerdos u otros documentos legales en representación del Municipio de San Juan, incluyendo, pero sin limitarse a, escrituras públicas;
- c) firmar órdenes de compra, comprobantes de pago, facturas comprobantes y documentos relacionados
- d) rescindir, cuando sea procedente y de acuerdo a la ley, aquellos contratos o acuerdos firmados, así como cualquier otro contrato u acuerdo que hubiere sido otorgado con anterioridad y que estén relacionados con la unidad administrativa bajo su dirección; y
- e) firmar comunicaciones en representación del Alcalde del Municipio de San Juan.

**SEGUNDO:** Las facultades delegadas en el apartado Primero de esta Orden Ejecutiva serán ejercidas por la Directora Interina desde su designación y únicamente respecto al Departamento de Protección Ambiental, Obras Públicas Ingeniería y Construcción y el Área de Mejoras Permanentes y de Redesarrollo Urbano.

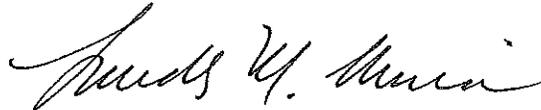
**TERCERO:** La Directora Interina tendrá todas las facultades conferidas al Director en propiedad cuando funja como tal y las podrá ejercer en aquellas ocasiones en que el Director en propiedad se encuentre en gestiones oficiales fuera de Puerto Rico, durante periodos de vacaciones o indispuerto por razones de salud. Disponiéndose que en caso de una vacante en el puesto de

Director, la Directora Interina realizará las funciones del primero hasta tanto un nuevo Director en propiedad sea designado.

**CUARTO:** La Directora Interina, tendrá además, la facultad para autorizar las transferencias de crédito entre cuentas del Presupuesto General de Gastos de la Rama Ejecutiva del Municipio de San Juan relacionadas a su Departamento. Cuando funga un Director en propiedad, será este quien autorice las referidas transferencias.

**QUINTO:** La Directora Interina aquí designada registrará su firma mediante tarjeta, en el Registro de Firmas Autorizadas que mantiene la División de Intervenciones del Departamento de Finanzas y todo documento de naturaleza fiscal deberá ser firmado de igual forma que registrado.

**SEXTO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente después de su firma. **EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de enero de 2009.



LOURDES M. ROVIRA RIZEK  
ALCALDESA INTERINA